



Resolución de Consejo Directivo 419 / 2026 - SAL -UNSa

Expte. 12103/2025 - Incremento de dedicación de la Lic. Emilce TACACHO, de Semiexclusiva. a Exclusiva como JTP Suplente, en ENFERMERÍA MATERNO PERINATAL para ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL.

De: Salud - Dpto. Personal



Salta,
24/08/2026

VISTO la nota de fs. 79 y 80, presentada por el Lic. Omar Flores; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, solicita el incremento de dedicación de Semiexclusiva a Exclusiva, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos de la asignatura ENFERMERÍA MATERNO PERINATAL, a fin de desempeñar funciones en la asignatura ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL de las Carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad.

Que las Comisiones de "Docencia, Investigación y Disciplina" y de "Hacienda y Finanzas" mediante Despacho Conjunto N°45/26 aconsejan: a) Aprobar el Plan de Trabajo que obra en fs.81. b) Incrementar en forma transitoria la dedicación de la Lic. Emilce Ileana TACACHO de Semiexclusiva a Exclusiva en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Suplente de la asignatura ENFERMERÍA MATERNO PERINATAL para desempeñar funciones en la asignatura ENFERMERÍA EN SALUD MENTAL de las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2026. c) Imputar la erogación en economías generadas por el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Exclusiva vacante por licencia sin goce de haberes de la Lic. María Julia Rivero y que se encuentra en el Inciso I del Presupuesto aprobado por Res. C.S.- 560/25.

POR ELLO: en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N°11-26 realizada en 18 de Agosto de 2026)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Plan de Trabajo a desarrollar por la Lic. Emilce Ileana TACACHO, que obra en el presente Expediente en fs. 81.

ARTÍCULO 2°: Incrementar en forma transitoria la dedicación de la Lic. Emilce Ileana TACACHO, D.N.I. N°35.896.501, de Semiexclusiva a Exclusiva, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, Suplente, de la asignatura ENFERMERÍA MATERNO PERINATAL para desempeñar funciones en la asignatura ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL de las carreras de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta facultad, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2026 o nueva disposición.



Resolución de Consejo Directivo 419 / 2026 - SAL -UNSa

Expte. 12103/2025 - Incremento de dedicación de la Lic. Emilce TACACHO, de Semiexclusiva. a Exclusiva como JTP Suplente, en ENFERMERÍA MATERNO PERINATAL para ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL.

De: Salud - Dpto. Personal



Salta,
24/08/2026

ARTÍCULO 3°: Imputar la erogación al cargo de Jefe de Trabaos Prácticos dedicación Exclusiva, vacante por licencia sin goce de haberes de la Lic. María Julia Rivero, y liquidados como aumento de dedicación, a la Lic. Tacacho en Octubre de 2025, y que se encuentra en el Inciso I del Presupuesto aprobado por Res. C.S.- 560/25.

ARTÍCULO 4°: Establecer que la docente designada, cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín, de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTÍCULO 5°: Disponer que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la Lic. Tacacho, deberá presentarse en la Dirección General de Persona, a fin de tomar conocimiento de la documentación que deberá presentar para la apertura del legajo personal o, en su caso, para la actualización del mismo. Es deber del agente actualizar el legajo personal cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producidos, conforme lo establecido por el Art. 11° de la Resolución CS N° 420/99.

ARTÍCULO 6°: Comunicar a la docente designada que, una vez cumplimentada la formación y/o actualización de su legajo personal, podrá tomar posesión del cargo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con anterioridad al cumplimiento de lo requerido por el artículo precedente.

ARTÍCULO 7°: - Notificar a la docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modif. - Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría (de aplicación supletoria) que establece:

"Art. 49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prórroga acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación."

ARTÍCULO 8°: Dejar establecido que, si la agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTÍCULO 9°.- Recordar que, para la debida presentación de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, en los cargos a consignar correspondientes a otras entidades, las certificaciones deberán ser extendidas por el área de Personal de las mismas. Caso contrario, deberá adjuntarse a la Declaración

[Firma manuscrita]



Resolución de Consejo Directivo 419 / 2026 - SAL -UNSa

Expte. 12103/2025 - Incremento de dedicación de la Lic. Emilce TACACHO, de Semiexclusiva. a Exclusiva como JTP Suplente, en ENFERMERÍA MATERNO PERINATAL para ENFERMERÍA DE SALUD MENTAL.

De: Salud - Dpto. Personal

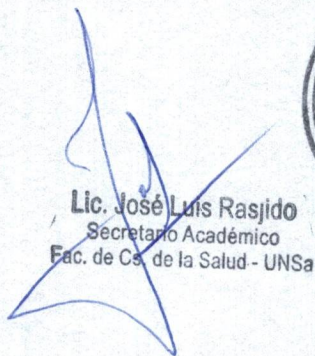


Salta,
24/08/2026

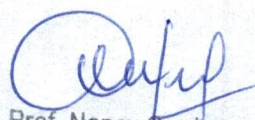
Juradas el certificado emitido por el área de Personal de la Entidad correspondiente, conforme al Memorando N° 2/10 de la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 10°.- Establecer que los horarios consignados en las declaraciones juradas correspondientes a los cargos de esta Facultad deberán ser certificados por los responsables de las respectivas asignaturas y/o cátedras.

ARTÍCULO 11°: Hágase saber y remítase copia a la interesada y a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.


Lic. José Luis Rasjido
Secretario Académico
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa